

Guía de contenidos	Módulo	III. Normativa Comercial y Tributaria
	Unidad	1. Normativa tributaria
	Clase	2. El Código Tributario.

Objetivos	Objetivo General	
	Identificar la importancia de la existencia de normas y leyes en el contexto de la Educación Fiscal.	
	Objetivos Específicos	
	Conocer qué es el código tributario y qué aspectos rige.	
Conceptos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Código tributario 	

Antes de empezar

En términos generales **el Código Tributario chileno es el cuerpo legal que establece regulaciones al accionar de los funcionarios y de los contribuyentes** en aspectos tales como:

- ✓ Normas sobre vigencia de las disposiciones tributarias
- ✓ Facultades Director y Directores Regionales
- ✓ Derechos de los contribuyentes
- ✓ De la comparecencia ante el servicio
- ✓ Normas contables
- ✓ Declaraciones de impuestos
- ✓ RUT e Inicio actividades
- ✓ Término de giro
- ✓ Apremios e infracciones
- ✓ Tribunales y prescripción

De acuerdo al **Párrafo 1º, Artículo 1º del Código Tributario n°830 (1974)**, las disposiciones de dicho código se aplicarán exclusivamente a las materias de tributación fiscal interna que sean, según la ley, de la competencia del **Servicio de Impuestos Internos**.



Actividad

1. Desarrolla un índice del Código Tributario y un resumen de cada párrafo, para que sepas a qué apunta cada uno. Puedes descargar el Código Tributario (DL830) [aquí](#).



2. Marca con una "x" Verdadero o Falso, según corresponda. Para buscar los artículos y responder, el Código Tributario posee la siguiente lógica:



N°	Ítem	V	F
1	Según Art. 6°, letra A, N°1 al Director del Servicio de Impuestos Internos le corresponde interpretar administrativamente las disposiciones tributarias.		
2	Según el Art. 8 N°5 se entiende por "contribuyente" solo a las personas jurídicas.		
3	Según el Artículo 8° bis, N°1 los contribuyentes tienen derecho a ser atendidos cortésmente por el Servicio.		
4	De acuerdo al Art. 10 las actuaciones del Servicio se practicarán solamente en días y horas hábiles.		
5	Según el Art. 32 el contribuyente está eximido de presentar las declaraciones si es que el Servicio no le proporciona formularios.		